

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales referida al año 1978.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, viene formándose anualmente la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales.

Con el fin de que tal servicio pueda ser debidamente cumplimentado en lo que al ejercicio económico actual se refiere, esta Dirección General, al igual que en años anteriores, dispone:

1.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; Cabildos insulares y sus Mancomunidades interinsulares; Ayuntamientos; Entidades locales menores; Mancomunidades voluntarias; Consorcios, Agrupaciones de Municipios y Comunidades de tierra, pastos y análogas, tan pronto como vayan aprobando sus presupuestos ordinarios y especiales para el presente año, remitirán a las Jefaturas del Servicio de Asesoramiento e Inspección de sus respectivas provincias, las cifras generales de ingresos y gastos de tales presupuestos.

Igual información remitirán respecto de los presupuestos extraordinarios que por los órganos competentes de Hacienda les vayan siendo aprobados durante el curso del año actual; como, asimismo, de los que se aprueben definitivamente en el año al amparo del artículo 4.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de abril, y tengan aprobada la oportuna operación de crédito.

2.º Para el envío de tales datos, las citadas Corporaciones locales diligenciarán, por duplicado ejemplar para cada presupuesto, el cuestionario E. L. S. 10, según modelo publicado como anexo a la Resolución de 17 de abril de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 del mismo mes) con las modificaciones introducidas en la nomenclatura de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del capítulo 3.º del Estado de ingresos por el anexo II de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero de 1977.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando no sólo la exactitud de sus cifras, sino su adecuada imputación a los capítulos, artículos y conceptos presupuestarios correspondientes; codificarán la zona de claves y remitirán directamente a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario, en envíos mensuales certificados, conservando el ejemplar duplicado como antecedente.

Cada envío irá acompañado del corres-

pondiente nomenclátor provincial, en el que se señalarán los cuestionarios que se remiten.

4.º En casos de notorio retraso por parte de alguna Corporación Local en el cumplimiento de este servicio, los Jefes provinciales procurarán diligenciar directamente los cuestionarios que falten, con los datos que obren en el archivo de la Jefatura; y, de no ser ello posible, podrán proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para que recojan los datos de aquellas Corporaciones que hubieren incurrido en morosidad manifiesta.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales y Servicios interesados.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban Mompeán. (Publicada en el "B. O. del E." del 13 de mayo de 1978.)

(G. C.—5.204)

MINISTERIO DE DEFENSA

REAL DECRETO 996/1978, de 12 de mayo, por el que se establece el "Día de las Fuerzas Armadas".

Entre las fiestas de carácter nacional, las cuales responden a diversas motivaciones, debe figurar una dedicada especialmente a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Procede, pues, establecerla con carácter anual y permanente, y su celebración debe revestir el máximo esplendor y solemnidad, aunque ello no sponga suprimir aquellas otras fiestas militares de menor rango que, por tradición, historia o costumbre, vienen celebrándose por los distintos Ejércitos, Armas, Cuerpos o Institutos.

Razones de tradición e historia, entre otras cosas, aconsejan que dicha fiesta se celebre coincidiendo con la conmemoración del Rey Don Fernando III, el Santo, y ha de ser exponente máximo de exaltación a nuestras Fuerzas Armadas.

Al mismo tiempo, los actos que constituyan su celebración han de contribuir a una cálida y verdadera integración del pueblo español con sus Ejércitos. El desarrollo de aquéllos, debidamente escalonado, debe lograr una difusión lo más amplia posible de actuaciones y facetas de nuestros Ejércitos, principalmente en los aspectos de adiestramiento, cultural y deportivo.

Por último, no cabe ocasión más adecuada para que se lleve a cabo un solemne homenaje de respeto y exaltación a la Bandera de España, enseña de la Patria, símbolo supremo de su unidad y de la plena convivencia nacional. Homenaje que debe encabezar la Institución Militar, sobre la que recae fundamental y permanentemente su custodia y defensa, así

como el rendimiento de honores cuando proceda.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Defensa y a propuesta del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece, con carácter anual, el "Día de las Fuerzas Armadas", que coincidirá con la conmemoración del Rey Don Fernando III, el Santo.

Artículo segundo.—El día a que se refiere el artículo anterior se celebrará el domingo más próximo al treinta de mayo, salvo que circunstancias especiales aconsejen otra fecha. En dicho día, y en la Capitanía General que cada año se determine, tendrá lugar una solemne "parada militar", con arreglo a las instrucciones que se dicten al respecto.

Artículo tercero.—En las restantes Capitanías se celebrarán actos, de carácter cívico-militar, de acuerdo con lo que cada año se determine.

Artículo cuarto.—Las tropas vestirán de gala y la Bandera Nacional ondeará en todos los edificios oficiales civiles y militares.

Artículo quinto.—En fechas inmediatas al "Día de las Fuerzas Armadas", y con la programación y en la forma que se ordene, se realizará una serie de actos, a cargo de los Ejércitos, consistentes, fundamentalmente, en demostraciones de adiestramiento y deportivas, así como de carácter cultural o de cualquier otra índole, que coadyuven a un mayor conocimiento de las Fuerzas Armadas por parte del pueblo.

Artículo sexto.—Entre todos estos actos, alcanzará la máxima solemnidad uno específico de homenaje a la Bandera de España, que tendrá lugar en la Capitanía General donde se lleve a cabo la "Parada militar", con arreglo a las normas que en su momento y a tal fin se impartan.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministro de Defensa para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para desarrollar lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Publicado en el "B. O. del E." del 13 de mayo de 1978.)

(G. C.—5.205)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ORDEN de 4 de mayo de 1978 por la que se acuerda la formación de un inventario de suelo calificado, comprendido en determinados Municipios.

Ilustrísimos señores:

El Pacto de la Moncloa, en el punto 1.º del capítulo V-A, propone que, como primera medida concreta a corto plazo, "se instrumentarán medidas para poner urgentemente en uso suelo ya calificado urbanizado o urbanizable", y añade a continuación que "se formará antes del 30 de junio de 1978 un inventario de suelo en tales condiciones". Concluye el mismo punto con esta frase: "Se agilizarán inmediatamente las tramitaciones administrativas del suelo en esa situación, sin que tales medidas afecten, en ningún caso, al Patrimonio Histórico-Artístico o Monumental".

Por lo tanto, la elaboración de un inventario sobre el suelo calificado para usos urbanos es necesaria para detectar, en cantidad y calidad, el suelo calificado por cualquier tipo de planeamiento que se encuentra en la actualidad sin ejecutar o sin edificar.

Este inventario ha de servir, según se deduce del capítulo V del Pacto, de información básica para una política de suelo que pretenda cubrir los déficit de suelo para vivienda y equipamiento en las áreas urbanas más dinámicas del país.

En su virtud, y en desarrollo del capítulo V-A-1.º "Política de Urbanismo, Suelo y Vivienda", de los Pactos de la Moncloa, y con objeto de analizar cualitativamente el suelo calificado por el planeamiento general que se encuentra sin ejecutar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se acuerda la formación de un inventario de suelo calificado que se encuentra sin ejecutar, respecto a los tipos de Suelo Urbano, Suelo de Reserva Urbana y Suelo Urbanizable programado, en los siguientes territorios:

A) Municipios comprendidos en las Áreas Metropolitanas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao. Se incluirán también los comprendidos en el Área Metropolitana de Sevilla, cuya delimitación se establecerá de acuerdo con similar criterio técnico que el resto de las Áreas Metropolitanas señaladas, y a los solos efectos de la formación del inventario que se pretende, sin ninguna finalidad ulterior.

B) Los demás Municipios capitales de provincia y aquellos otros que cuentan

con más de 50.000 habitantes de hecho en 1975.

C) Municipios que, no estando comprendidos en los casos anteriores, resulten por su dimensión, índice de crecimiento o especialización funcional, susceptibles de ser considerados como dinámicos. Se han considerado los siguientes criterios:

C.1) Municipios con población superior a los 30.000 habitantes de hecho en el período 1960-1975, en cualquiera de los tres momentos de recuento poblacional: 1960, 1970, 1975.

C.2) Municipios con población de hecho comprendida entre 20.000 y 30.000 habitantes que han crecido en el período 1969-975 por encima de la media nacional en este período (índice = 116).

C.3) Municipios con población de hecho comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes que han crecido en el período 1960-1975 por encima de la media del país y que muestran especialización funcional en industria, construcción, comercio o servicio (1970).

C.4) Municipios comprendidos en las cinco áreas metropolitanas de mayor peso demográfico, de acuerdo con el criterio siguiente:

Madrid: Municipios comprendidos en un radio de 30 kilómetros.

Barcelona: Municipios comprendidos en un radio de 30 kilómetros.

Valencia: Municipios comprendidos en un radio de 15 kilómetros.

Bilbao: Municipios comprendidos en un radio de 15 kilómetros.

Sevilla: Municipios comprendidos en un radio de 15 kilómetros.

Art. 2.º 1. La competencia para elaboración del inventario en los municipios comprendidos en las Areas Metropolitanas citadas corresponderá:

a) A la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid respecto a los municipios que comprende dicho ámbito.

b) A la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona en cuanto a los municipios comprendidos en su territorio.

c) A las Corporaciones Gran Bilbao y Gran Valencia en cuanto a los municipios de sus territorios respectivos.

d) A la Dirección General de Urbanismo en cuanto al municipio de Sevilla capital y a la Delegación Provincial de Sevilla en el resto de los municipios comprendidos en su ámbito de competencia.

2. La competencia para la elaboración del Inventario en los municipios capitales de provincia y aquellos otros que cuentan con más de 50.000 habitantes corresponderá a la Dirección General de Urbanismo, quien podrá auxiliarse, a tales efectos, del resto de organismos y entidades de la Administración del Estado que tengan atribuida competencia urbanística.

3. La competencia para la elaboración del Inventario en el resto de municipios del país caracterizados como dinámica corresponderá a las Delegaciones Provinciales del Ministerio con el asesoramiento preciso de la Dirección General de Urbanismo y demás organismos y entidades de la Administración del Estado que tengan atribuida competencia urbanística.

Art. 3.º Por los órganos competentes del Departamento se dictarán las normas complementarias en desarrollo de esta Orden.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo, Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid y Delegados provinciales del Departamento.

(Publicada en el "B. O. del E." del 13 de mayo de 1978.)

(G. C.—5.206)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Personal
Subsección de Funcionarios.—
Negociado 2.º

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ingeniero Técnico Agrónomo.

En cumplimiento de la base séptima de la convocatoria que regula las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ingeniero Técnico Agrónomo, convocadas por esta Corporación, se comunica que el Tribunal ha fijado la fecha para el comienzo de los ejercicios de las referidas pruebas, convocándose al aspirante admitido en llamamiento único para la práctica del primer ejercicio el día 12 de junio próximo, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25). Seguidamente a la práctica del ejercicio escrito se procederá a la lectura del mismo.

El aspirante acudirá provisto de Documento Nacional de Identidad y con pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Luis Molinero García.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Domínguez de Posada. (G.—1.855)

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ingeniero Superior Agrónomo.

En cumplimiento de la base séptima de la convocatoria que regula las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ingeniero Superior Agrónomo, convocadas por esta Corporación, se publica el resultado del sorteo público celebrado en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los señores aspirantes:

- 1 D. Enrique López Goicoechea Herce.
- 2 — Andrés Fernández-Vázquez de Prada.

Asimismo se comunica que el Tribunal ha fijado la fecha para el comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas, convocándose a todos los aspirantes admitidos en llamamiento único para la práctica del primer ejercicio el día 12 de junio próximo, a las diez y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25). Seguidamente a la práctica del ejercicio escrito se procederá a la lectura del mismo, siguiéndose en aquélla el orden de actuación resultante del sorteo celebrado.

Los aspirantes acudirán provistos de Documento Nacional de Identidad y con pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Luis Molinero García.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Domínguez de Posada. (G.—1.856)

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal que presta sus servicios con carácter de contratado en la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar para el próximo día 9 de junio, viernes, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo

7.º, párrafo uno, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Enrique Arroyo Adrados.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. O., Manuel Bada Herrera. (G.—1.857)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador de la oposición para proveer cuatro plazas de Visitadoras Sanitarias del Laboratorio Municipal de Higiene.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las aspirantes admitidas que el ejercicio de que consta la oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las dieciséis horas, en el Colegio Municipal de San Ildefonso (calle de Alfonso VI, número 1), acto al que deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Isabel Arribas. (O.—20.297)

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial Informativa de Régimen Interior y de Personal y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía-Presidencia, por resolución de 12 de abril de 1978, ha dispuesto se convoque concurso-oposición restringido entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 12 plazas de Oficiales, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.
Se convoca concurso-oposición restringido entre los Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 12 plazas de Oficiales.

A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública, asimismo, el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria.

2. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales, sin perjuicio de las consecuencias que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 5 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a funcionarios públicos locales y otros extremos.

2.2. De orden reglamentario.
Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, B) Servicios Especiales, a) Policía Municipal.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos establecidos en los artículos 56-74 y concordantes del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de 8 de febrero de 1924, con sus posteriores modificaciones, así como los que se establecen en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vi-

gente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos plenarios de 19.07.74 y de 17.07.75, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva que implica la prohibición de ejercer cualquier actividad lucrativa, tanto pública como privada.

3. Requisitos de los aspirantes.
Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser Suboficial del Cuerpo de Policía Municipal y contar con cuatro años de antigüedad en dicho cargo, o bien tener más de diez años de servicios en el Cuerpo.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

c) Haber asistido previamente al curso de capacitación celebrado en la Academia del Cuerpo, habiendo obtenido una calificación superior a cinco puntos.

d) Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas, debiendo someterse al reconocimiento y ejercicios que la Inspección Médica considere necesarios para comprobarlo.

4. Sistema selectivo.
El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

Primero.—Cultura general:

Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio de carácter general relacionado con las materias comprendidas en la primera parte del programa, sin que, necesariamente, se tengan que atender a epígrafes concretos del mismo.

Segundo.—Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía Municipal.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un ejercicio de carácter general relacionado con las materias que se contienen en la segunda parte del programa.

Tercero.—Derecho y técnica de la circulación.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un ejercicio de carácter general relacionado con las materias que se contienen en la tercera parte del programa.

Fase de concurso.—Se considerarán méritos:

1.º Antigüedad en el escalafón de Suboficiales.

2.º Antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

3.º Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal.

4.º Conceptuación del Jefe de Policía Municipal.

5.º Puntuación obtenida en el previo curso de capacitación.

6.º Titulación a partir de Bachiller Superior o equivalente.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

En el espacio destinado a "Observaciones" los aspirantes manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos que la misma establece.

A las instancias los aspirantes acompañarán el "currículum vitae".

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del

extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Concurso-oposición Oficiales Policía Municipal. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivarán sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma tres de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablero de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Seguridad y Policía Municipal, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Profesor de Educación General Básica, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado".

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la fecha en que se publique el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.4. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

9. Calificación del concurso-oposición.

Fase de oposición.—Los tres ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por el total de los tres ejercicios. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo

necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Fase de concurso.—Se calificará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Antigüedad en el escalafón de Sub-oficiales. Puntuación, de 0 a 1,50 puntos.

2.ª Antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal. Puntuación, de 0 a 0,50 puntos.

3.ª Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal. Puntuación, de 0 a 2 puntos.

4.ª Conceptuación del Jefe de Policía Municipal. Puntuación, de 0 a 2 puntos.

5.ª Puntuación obtenida en el previo curso de capacitación. De 0 a 2 puntos.

6.ª Titulación a partir de Bachiller Superior o equivalente. Puntuación, de 0 a 2 puntos.

La calificación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que sea notificado el nombramiento, Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

Primera parte.—Cultura General

Gramática:

TEMAS

1.—Formación de la lengua española y su extensión por el mundo. Diferencias entre el castellano primitivo y el actual. Oración gramatical. Partes variables de la oración. Estudio del sustantivo y adjetivo. Análisis morfológico de los mismos.

2.—Pronombre y artículo. Sus formas y variaciones. Análisis morfológico de estas partes de la oración.

3.—El verbo. Su clasificación y accidentes gramaticales. Conjugación de los verbos haber y ser.

4.—Verbos regulares. Formación de la voz pasiva. Conjugación perifrástica. Conjugación de los verbos amar, temer y partir, modelos de los verbos regulares.

5.—Verbos irregulares. Clasificación de los tiempos. Clases de verbos irregulares. El participio y el gerundio.

6.—Ejercicio práctico de redacción y confección de una pequeña memoria.

7.—Partes invariables de la oración. Estudio del adverbio y preposición. Su análisis morfológico.

8.—La conjunción. Su clasificación. Conjunctiones coordinantes y subordinantes. Interjección. Sus clases. Forma de distinguirlas.

9.—Prácticas de análisis morfológico de las diferentes partes de la oración.

10.—Prácticas de análisis morfológico de las diferentes partes de la oración.

11.—Ejercicio práctico de redacción.

12.—Sintaxis. Casos gramaticales. La declinación.

13.—Formación de la oración gramatical. División de las oraciones. Sintaxis de la oración simple. Oraciones de verbo copulativo.

14.—Oraciones transitorias e intransitivas. Oración compuesta.

15.—Oraciones subordinadas, adjetivadas y sustantivadas. Oraciones subordinadas adverbiales.

16.—Prácticas de análisis sintáctico de oraciones simples.

Matemáticas razonadas:

1.—Restar un número de una diferencia. Complemento aritmético y su uso en la sustracción. Multiplicación de sumas y diferencias indicadas por un número. Factor común. Producto de suma por diferencia y de dos diferencias. Producto indicado por un número. División por un número de un producto de varios factores. Dividir un producto por uno de sus factores. ¿Qué ocurre con el residuo si el dividendo y divisor se dividen por un número?

2.—Potencia. Base. Grado. Potencia de un decimal. Producto y cociente de potencias de igual base. Cuadrado de la suma y de la diferencia de dos números. Suma por diferencia.

3.—Cuadrado de un número compuesto de decenas y unidades. Diferencia de los cuadrados de dos enteros consecutivos. Cuadrado de un número más $\frac{1}{2}$. Cubo de la suma y de la diferencia de dos números. Cubo de un número que se compone de decenas y unidades. Diferencia de los cubos de dos números enteros consecutivos.

4.—Raíces. Signos y datos. Clasificación de raíz exacta. Resto de la raíz cuadrada. Producto de varias raíces. Sacar factor del radical. Raíz de cociente. Raíz cuadrada de decimales. Raíz cúbica.

5.—Números primos. Descomposición en factores primos M. C. D. y M. C. M. por descomposición en factores primos. Complejos.

6.—Fracciones. Transformación de fracciones. Simplificación por el M. C. D. Reducir fracciones al mínimo denominador común. Diferentes operaciones con fracciones. Cuadrado de una fracción. Raíz cuadrada perfecta. Sólo denominador cuadrado perfecto. Raíz cúbica de fracción. Raíz cubo perfecto. Sólo denominador cubo perfecto. Denominador no cubo perfecto.

7.—Razones. Razón, término. Propiedades. Proporciones, teorema fundamental. Recíproca. Cuarta proporcional. Tercia proporcional. Transposición de los términos. Proporciones que tienen una razón común. Proporciones que tienen iguales los antecedentes o los consecuentes.

8.—Proporciones. Suma o diferencia de los primeros términos. Suma de los primeros a los últimos. Suma de los primeros a su diferencia. Suma de antecedentes y consecuentes en razones iguales. Multiplicación término a término en proporciones. División término a término dos proporciones.

9.—Magnitudes. Directa e inversamente proporcionales. Regla de tres simple. Método reducción a la unidad. Magnitud proporcional a otras varias. Razón de dos valores de una magnitud proporcional a otras varias. Regla de tres compuesta.

10.—Interés compuesto. Cálculo de la suma de capital con los intereses compuestos. Casos.

11.—Repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional directo. Dividir un número en partes directamente proporcionales a varios quebrados. Repartimiento proporcional inverso. Repartimiento compuesto.

12.—Álgebra. Cantidades positivas. Representación de las cantidades. Expresiones algebraicas. Término, clases. Valor numérico. Términos se-

- mejantes. Reducción de términos semejantes.
- 13.—Adición. Adición de monomios. De polinomios. Resta. Resta de monomios. De polinomios. Multiplicación. Regla de signos. Multiplicación de dos monomios. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Multiplicación de dos polinomios.
 - 14.—División. Regla de signos. División de dos monomios. División de un polinomio por un monomio.
 - 15.—Fracciones. Fracciones algebraicas. Simplificación de fracciones. Reducción a común denominador. Adición y sustracción. Multiplicación y división de fracciones.
 - 16.—Potencias. Potencias de una expresión algebraica. Regla de signos. Potencia de un monomio. Raíz. Regla de signos. Raíz de un monomio. Ecuaciones de primer grado.

Geometría razonada:

- 1.—Diversos ángulos y sus valores. Ángulos que forman líneas perpendiculares y oblicua a otros. Número de perpendiculares a una recta desde un punto exterior. Bisectrices de ángulos adyacentes y opuestos por el vértice.
- 2.—Líneas convexas y cóncavas. Valor de la envuelta y envolvente. Valor de la perpendicular con respecto a una oblicua. Distancia de un punto a una recta. Mediatriz. Equidistancia de ésta a los extremos de los segmentos.
- 3.—Polígonos. Elementos y clases de polígonos. Triángulo y clases de los mismos. Mediana. Valor del lado de un triángulo. Igualdad de triángulos.
- 4.—Igualdad de triángulos rectángulos. Propiedades de triángulos isósceles. Relación entre los ángulos y los lados de un triángulo. Ángulos formados por paralelas cortadas por una secante y su valor.
- 5.—Valor de los ángulos de un triángulo. Casos particulares. Valor de los ángulos interiores y exteriores de un polígono. Paralelogramos. Propiedades de éstos.
- 6.—Circunferencia. Elementos de la misma. Posición de dos circunferencias. Valor de "pi". Longitud de la misma con respecto al diámetro. Longitud de un arco. Ejercicios.
- 7.—Triángulos semejantes. Teorema fundamental. Casos de semejanza de triángulos. Aplicación a la medición de altura. Ejercicios.
- 8.—Relaciones métricas. Proyección de un punto y de un segmento. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Desarrollo del teorema de Pitágoras. Cálculo de hipotenusa y catetos. Ejercicios.
- 9.—Área. Equivalencia. Igualdad. Proporcionalidad de las áreas en rectángulos de igual altura. Proporcionalidad de las áreas de dos rectángulos cualquiera. Área del rectángulo. Área del cuadrado. Área del paralelogramo. Área del triángulo. Área del trapecio. Ejercicios.
- 10.—Área de un polígono cualquiera. Área del polígono circunscrito. Área del rombo. Área del círculo en función del radio, del diámetro y de la circunferencia. Ejercicios.
- 11.—Área del sector circular. Área del segmento circular. Área de la corona circular. Área del trapecio circular. Área de la faja circular. Ejercicios.
- 12.—Prismas. Bases, alturas, caras y aristas. Clasificación de los prismas. Cuadrado de la diagonal del paralelepípedo. Área lateral y total. Volumen de un cuerpo. Unidad de volumen. Equivalencia de poliedros. Volumen de un prisma de distintas caras. Ejercicios.
- 13.—Cilindro de revolución. Altura. Generatriz. Radios. Bases. Área lateral. Área total. Volumen. Ejercicios.
- 14.—Cono. Altura. Radio. Generatriz. Base. Área lateral. Área total. Volumen. Tronco de cono. Área lateral. Área total. Volumen. Ejercicios.
- 15.—Pirámide. Cúspide. Altura. Aristas laterales y básicas. Apotema. Clasificación de las pirámides. Área lateral. Área total. Volumen. Ejercicios.

- 16.—Esfera. Centro. Radio. Región interior y exterior. Círculos máximos. Círculos menores. Planos tangentes. Área. Volumen. Ejercicios.

Topografía:

- 17.—Eje. Polos. Meridianos. Paralelos. Ecuador. Coordenadas. Longitud. Latitud. Mapas. Cartas. Planos. Brújula y su uso.
- 18.—Escala. Clases de escalas. Manera de usarlas. Plano de un terreno. Orientación de planos. Planimetría y altimetría. Procedimiento de perpendiculares.
- 19.—Representación del terreno con curvas de nivel. Ventajas de esta representación del terreno. Equidistancia numérica y gráfica.
- 20.—Perfiles. Aplicación de los perfiles. Itinerarios. Dibujos de croquis a escala.
- 21.—Repaso de planos y escalas.

Segunda parte.—Conocimientos específicos del Cuerpo de Policía Municipal

T E M A S

Organización de la Policía Municipal:

- 1.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. Normativa. Clasificación de funciones.
- 2.—Selección y acceso a los Cuerpos de Policía Municipal. Formación profesional. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.
- 3.—La Policía Municipal. Efectivos. Plantillas. Situaciones e incompatibilidades.
- 4.—La Jerarquía. La unidad de mando. Autoridad y Jefatura directa del Alcalde.
- 5.—Régimen interno de la Policía Municipal:
 - a) Organización de dependencias y servicios.
 - b) Coordinación de actuaciones.
- 6.—Derechos y deberes. Régimen retributivo. Régimen disciplinario:
 - a) Faltas y sanciones.
 - b) Procedimiento.

Actuación de la Policía:

- 1.—Sociedad y moral. Derechos y deberes. Convivencia y orden. Limitaciones.
- 2.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Importancia comunitaria del Jefe de la Policía Municipal. Obligaciones.
- 3.—Principios generales del mando. Ejercicio de hablar en público, durante cinco minutos, sobre un tema.
- 4.—Jerarquía. Obediencia y disciplina. El trato con los superiores e inferiores.
- 5.—(I) Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público.
- 6.—(II) Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público. Ejercicio de hablar en público, durante cinco minutos, sobre un tema.
- 7.—Educación vial. Elementos fundamentales de la misma.
- 8.—Saludos, sus clases. Tratamiento s. Presentaciones.
- 9.—Partes de servicio, redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.
- 10.—La Policía Municipal y las relaciones públicas.
- 11.—Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa de la Entidad.

Policía Municipal, Orden Público y Policía Judicial:

- 1.—El Orden Público.
- 2.—La Policía Municipal y el Orden Público.
- 3.—La Policía Judicial.
- 4.—Actuaciones de la Policía Judicial.

Policía Municipal y Ordenanzas:

- 1.—Ordenanzas municipales.
- 2.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno y fiscales.
- 3.—La Policía Municipal y el urbanismo.
- 4.—La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales.
- 5.—La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimiento. Referencia a las licencias de apertura de establecimientos.

- 6.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y funciones de la moralidad y seguridad ciudadanas. El Servicio de Extinción de Incendios y protección de personas y bienes. Actuación de la Policía.
- 7.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador: Sus fases y problemas.
- 8.—Multas municipales: Peculiaridades de los determinados procedimientos especiales.

Moral y mando:

- 1.—Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º y comentarios de los mismos, que se refieren a un código ético y moral relativo a las Ordenanzas Militares de Carlos III, adaptadas a la Policía Municipal.
- 2.—Id. id. id. referentes a los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.
- 3.—Id. id. id. referentes a los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- 4.—Obediencia y subordinación. Ejercicio de hablar en público, durante cinco minutos, sobre este tema.
- 5.—Disciplina. Ejercicio de hablar en público, durante cinco minutos, sobre este tema.
- 6.—Patriotismo y espíritu de Cuerpo. Ejercicio de hablar en público, durante cinco minutos, sobre este tema.
- 7.—Historia de Madrid. Referencia de aquellos monumentos más importantes en el aspecto histórico-artístico.
- 8.—Historia de Madrid. Referencia de aquellos monumentos más importantes en el aspecto histórico-artístico.
- 9.—Historia de Madrid. Referencia de aquellos monumentos más importantes en el aspecto histórico-artístico.

Armamento y explosivos (Reglamento):

- 1.—Clasificación de las armas (artículo 1). Intervención (artículos 2, 3 y 4). Licencias de armas (artículo 5). Permiso de armas (artículo 6).
- 2.—Guía de pertenencia (artículo 7). Revista anual (artículo 8). Enajenación (artículo 9). Reparaciones (artículo 10).
- 3.—Armas prohibidas (artículo 47). Armas exceptuadas de licencia (artículos 48 y 49). Armas depositadas y decomisadas (artículos 50 al 57).
- 4.—Pérdida de armas (artículos 63 y 64). Pérdida de licencia de armas (artículo 65). Pérdida de permisos y guías (artículo 66). Cartuchería (artículo 67).
- 5.—Licencias tipo A, B y C (artículos 81 al 85).
- 6.—Licencias tipo D y E (artículos 86 al 91). Número de armas (artículo 92).
- 7.—Armas largas rayadas para guardería (artículo 97). Armas blancas (artículos 99, 100, 102, 103, 105 y 106).
- 8.—Explosivos (artículos 120 al 123).
- 9.—Expedición por los Alcaldes de las tarjetas de armas (apéndice núm. 20, artículo 9, y apéndice número 24).

Orden Público:

- 1.—Real Decreto 823/76, sobre funciones de la Policía Municipal en materia de Orden Público.
- 2.—Manifestaciones. Sus clases. Manifestación tradicional.
- 3.—Manifestación revolucionaria. El comando.
- 4.—Finalidades del comando. Esquema de un comando.
- 5.—Lugares y forma de actuación.
- 6.—Infraestructura de las organizaciones revolucionarias.
- 7.—Dibujos de esquemas sobre manifestaciones y comandos.

Transmisiones:

- Del 1 al 10.—Transmisiones. Clases y su funcionamiento, con ejercicio escrito.

Tercera parte.—Derecho y Técnica de la Circulación

T E M A S

- Derecho:**
- 1.—Jurisdicción.
 - 2.—Tribunales, sus clases, competencias, jurisdicción.

- 3.—La Administración del Estado de Derecho:
 - I. El Estado de Derecho.
 - II. Orígenes del Estado de Derecho.
 - III. Teoría de la división de poderes.
 - IV. La Administración de los poderes del Estado.
 - V. Problemática actual del Estado de Derecho.
- 4.—
 - I. Administración, legislación y jurisdicción.
 - II. La Monarquía limitada.
 - III. Definición del Derecho Administrativo.
 - IV. Distinción entre Derecho Administrativo y Derecho Privado.
- 5.—
 - I. La actividad administrativa
 - II. La eficacia.
 - III. El interés público.
 - IV. Las potestades administrativas y la autotutela de la Administración.
 - V. La concesión de poderes y el principio de legalidad.
- 6.—El Reglamento.
 - I. Concepto y caracteres.
 - II. Fundamentos de la potestad reglamentaria.
 - III. Titulares de la potestad reglamentaria.
 - IV. Clases de Reglamentos.
 - V. Límites de la potestad reglamentaria.
 - VI. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.
- 7.—La organización administrativa.
 - I. Generalidad de los problemas organizativos.
 - II. La teoría del Órgano.
 - III. Peculiaridades de la organización administrativa.
 - IV. Clases de Órganos.
 - V. La competencia.
 - VI. La Jerarquía.
 - VII. Otras técnicas de reconducción a la unidad.
 - VIII. Descentralización y desconcentración.
- 8.—Estructura de la Administración del Estado.
 - I. La Administración del Estado.
 - II. Organización periférica.
 - III. Organización de la administración económica.
- 9.—La Administración Consultiva y la Administración de Control.
 - I. Introducción.
 - II. El Consejo de Estado: Organización y competencias.
 - III. El Consejo de Economía Nacional.
 - IV. Las Secretarías Generales. Técnicas y otros órganos consultivos.
 - V. El control financiero de la Administración.
- 10.—La Administración Local: La provincia.
 - I. Naturaleza y sentido de la Administración Local.
 - II. La Administración Provincial.
 - III. Configuración orgánica de la provincia.
 - IV. Los regímenes especiales.
- 11.—La Administración Municipal.
 - I. Conceptos.
 - II. Elementos.
 - III. Capacidad y competencia del municipio.
 - IV. Regímenes especiales.
 - V. Problemática actual del municipalismo.
- 12.—Los funcionarios públicos.
 - I. Personal al servicio de la Administración y funcionarios "stricto sensu". Conceptos y clasificación.
 - II. El ingreso en la función pública.
 - III. Derechos y deberes.
 - IV. Situaciones de los funcionarios.
 - V. Responsabilidad de los funcionarios.
 - VI. Pérdida de la condición de funcionario.
- 13.—El acto administrativo.
 - I. El acto administrativo.
 - II. Caracteres del acto administrativo.
 - III. Clases de actos administrativos.

- 14.—Elementos del acto administrativo.
- Elementos subjetivos.
 - Elementos objetivos.
 - Elementos formales.
 - El silencio administrativo.
- 15.—Dinámica del acto administrativo.
- Efectos del acto administrativo.
 - Suspensión.
 - Extinción de los efectos.
- 16.—El procedimiento administrativo.
- Características.
 - Normativas del procedimiento administrativo español.
 - Sujetos del procedimiento administrativo.
- 17.—Desarrollo del procedimiento administrativo.
- Requisitos generales de la actividad.
 - Fase del procedimiento administrativo.
- 18.—Revisión de los actos administrativos.
- Condiciones generales.
 - Supuestos.
 - Revisión de oficio de los actos administrativos. Sistema del Derecho español.
 - Revisión de disposiciones generales.
- 19.—Los recursos administrativos.
- La revisión a instancia de parte.
 - Los recursos en particular.
- 20.—Revisión jurisdiccional.
- La Administración y los Tribunales.
 - La Justicia administrativa en España.
 - Ambito de la jurisdicción contencioso-administrativa.
 - Las partes en el proceso contencioso.
 - Disposiciones generales y actos administrativos impugnables.
 - Fases del proceso contencioso.
- 21.—La responsabilidad de la Administración.
- El sentido de la responsabilidad de la Administración.
 - La responsabilidad administrativa en el Derecho español.
- Técnica de la circulación:
- Ordenación y regulación de la circulación.
 - Capacidad en condiciones ideales con circulación ininterrumpida o continua. Capacidad en caso de circulación discontinua o intermitente. Niveles de servicio. Condiciones que definen los niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad. Factores que se refieren a las características de las vías. Factores que se refieren al tráfico.
 - Capacidad en el caso de circulación discontinua.
 - Consideraciones generales. Índice de congestión. Definición del nivel de servicio. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel.
 - Clasificación funcional de las vías urbanas.
 - La función de la red viaria. Justificación de la especialización de las vías urbanas.
 - El concepto del control o limitación de los accesos.
 - Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana. Autopistas urbanas. Autovías. Arterias principales. Vías de la red secundaria. Calles colectoras. Calles locales.
 - Posibilidades de actuación en situaciones existentes.
 - Planeamiento. Red viaria principal. Necesidades viarias por 10.000 habitantes en ciudades americanas de baja densidad. Redes secundarias. Transporte colectivo.
 - Objetivos principales de la ordenación de la circulación.
 - Normas de carácter general.
 - Medidas específicas para determinadas vías.

- Supresión de giros.
 - Establecimiento de circulación en sentido único.
 - Ventaja de las calles de sentido único de circulación.
- 6.—Inconvenientes de las vías de sentido único.
- 7.—Condiciones que justifican el establecimiento de sentidos únicos.
- 8.—Elementos que deben considerarse al establecer un esquema de sentido único.
- 9.—Calles o carriles con tráfico asimétrico.
- Modificación del sentido de circulación en una calle o carretera.
 - Modificación del sentido de circulación en algunos carriles de una calle.
- 10.—Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Medidas que exigen ciertas modificaciones de la vía pública.
- 11.—Control automático del tráfico.
- Control de una red mediante semáforos en sus cruces.
 - Desviaciones automáticas del tráfico.
 - Conducción automática de los vehículos.
- 12.—Señalización.
- Señalización vertical. Función de las señales.
 - Criterios generales para su instalación.
 - Materiales.
 - Visibilidad.
 - Forma y color.
 - Situación de las señales.
- 13.—Marcas viales.
- Función de las marcas viales.
 - Características físicas.
 - Materiales.
 - Normas para el replanteo y marcado.
 - Conservación.
 - Tipos de marcas viales.
- 14.—Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos competentes. Normas de circulación urbana.
- 15.—Investigación de accidentes.
- Concepto. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.
 - Amnesia retrógrada por shock.
 - Racionalización.
- 16.—Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgo de incendio. Rescate de ocupantes.
- Riesgo de incendio.
 - Rescate de ocupantes.
 - Reconocimiento de sustancias peligrosas.
- 17.—Control del tráfico y de la muchedumbre.
- Prioridad en el control.
 - Impedir que se compliquen otros vehículos.
 - Conductores curiosos.
 - Peatones y espectadores.
 - Transporte de heridos.
 - Prevención de robos y retirada de los vehículos siniestrados.
- 18.—Alcoholemia.
- ¿Qué es la alcoholemia? (T. A. S.).
 - El peligro de la embriaguez.
 - Causa de los accidentes en carretera.
 - ¿Quiénes son los conductores ebrios?
 - ¿De qué depende la alcoholemia?
 - Defectos generales de las diferentes T. A. S.
 - ¿Cómo se mide el grado de intoxicación?
- 19.—Tubitos de control de Alcotest.
- Generalidades.
 - Descripción de los tubitos de Alcotest.
 - Uso y resultado de la prueba.
 - Observaciones sobre la conservación y comprobación de los tubitos.
- 20.—Forma de actuar.
- Artículos del Código de Circulación, en virtud de los cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas.

- 21.—Casos de vehículos abandonados, retenidos, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal.
- Modo de actuar en cada caso.
- 22.—Procedimiento sancionador.
- Técnica de circulación (socorrismo):
- La sangre (Hematología).
 - Estructura y función.
 - Composición de la sangre.
 - Coagulación sanguínea.
 - Los grupos sanguíneos.
 - Conocimientos anatómicos.
 - El esqueleto humano.
 - Clases de huesos.
 - Conocimientos fisiológicos elementales.
 - Aparato locomotor.
 - La digestión.
 - Aparato urinario.
 - El sistema nervioso.
 - La circulación.
 - La respiración.
 - Heridas.
 - Tipos de heridas.
 - Heridas leves.
 - Heridas graves.
 - Heridas en la boca o nariz.
 - Heridas en los ojos.
 - Contusión.
 - Hemorragias.
 - Tipos de hemorragia.
 - Conducta a seguir en presencia de una hemorragia.
 - Fracturas.
 - ¿Cómo se reconoce la existencia de una fractura?
 - Inmovilización provisional.
 - Fracturas de brazo, codo, antebrazo, pierna, rodilla, tobillo, pelvis o de la cadera.
 - Fractura del maxilar superior.
 - Fractura de clavícula, de costillas, de columna vertebral, de cráneo.
 - Conducta a seguir.
 - Esguinces y luxaciones.
 - Quemaduras.
 - Clases de quemaduras.
 - Congelaciones.
 - Conducta a seguir.
 - Asfixia.
 - Intoxicación por óxido de carbono.
 - Asfixias mecánicas.
 - Asfixia por contractura de los músculos respiratorios.
 - Conducta a seguir.
 - Rescate.
 - Respiración artificial: Método Nielsen. Respiración "boca a boca".
 - Shock.
 - Tratamiento.
 - Masaje cardíaco con tórax cerrado.
 - Pérdida de conocimiento, lipotimia.
 - La insolación, congestión cerebral, convulsiones.
 - Transporte y recogida de heridos.
 - Protección civil.
 - Nociones sobre los peligros y la protección de la población en tiempo de guerra.
 - Bombas atómicas. Los efectos mecánicos. Los efectos térmicos. Los efectos radiactivos.
 - Algunos consejos para protegerse en caso de explosión atómica. En caso de explosión contaminante.
 - Armas bacteriológicas.
 - Armas químicas (o gaseosas). Primeros socorros que debemos aplicar a toda persona intoxicada con gases. En caso que presente manchas producidas por líquidos sospechosos. En caso de cese de la respiración. En caso de intoxicación por los "trilons".

de fecha 18 de agosto de 1977, que dice lo siguiente:

"A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente de ruina, en particular del precedente informe del Arquitecto Jefe de Edificación Deficiente y de la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas Ruinosas, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, vengo en resolver lo siguiente:

1.º Declarar en estado de ruina la finca sita en el número 27 de la calle Carranza, de esta capital, por hallarse comprendida en los supuestos que contempla el artículo 183.2 del texto refundido de la ley de Régimen del Suelo, toda vez que los daños que presenta no son reparables técnicamente por los medios normales y el coste de su reparación es superior al 50 por 100 del valor del inmueble; y

2.º Requerir a la propiedad de la finca para que de inmediato adopte en el inmueble las medidas de seguridad que su técnico particular estime pertinentes, cuyo nombre deberá comunicar a esta Gerencia, por escrito, en el término de cuarenta y ocho horas, con el fin de evitar toda clase de daños a personas o cosas hasta tanto se proceda a su demolición, de los que sería única responsable, quedando apercibida de que de no aportar en el término de quince días certificado técnico acreditativo de haberlas adoptado, incurrirá en sanción de hasta 10.000 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento, con expresa advertencia de que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la mencionada Autoridad y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con el 225 de la ley de Régimen del Suelo, modificada por la 19/1975, de 2 de mayo; significándole que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente, debiendo no obstante tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 361 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 24 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.298)

El señor Gerente Municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 27.04.78, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, vengo en aprobar un gasto de ciento sesenta y tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas (163.852 pesetas), importe de las obras de demolición realizadas en ejecución sustitutoria por la empresa "Matías Santamaría" en la finca sita en el número 6 de la calle de José Felú Codina, de esta capital, con cargo a la partida 2.1121 "Gastos anticipados por obras de ejecución sustitutoria", del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1977, que rige interinamente, gasto que se hace por cuenta de la propiedad del inmueble."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.292)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Almudena Violero Blasco.

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El señor Gerente municipal de Urbanismo, por su decreto de fecha 18 de los corrientes, ha dispuesto se publique en la forma prevista en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, su anterior resolución

María Victoria Calleja y López,
Elena Buitrago Montes,
Eva Estefanía Santos y Borondo,
Mercedes Oliva Osuna.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, a 6 de mayo de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—1.827)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Correos y Telecomunicación
Subdirección General de Administración Económica

Sección Edificios y Locales
Anuncio de concurso-subasta para contratar las obras de reforma y adecuamiento general en el Edificio de Comunicaciones de Vigo.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de reforma y adecuamiento general en el Edificio de Comunicaciones de Vigo, por un importe de 38.876.050 pesetas de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses y deberán dar comienzo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de Vigo durante los días laborables, en horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de 777.321 pesetas, cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras.

Los licitadores deberán acreditar que se encuentran clasificados en el grupo C, categoría C, I, J, mediante certificado de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Industria, a que se refiere el artículo 350 del Reglamento General de Contratación del Estado y la Orden de 26 de junio de 1966 del Ministerio de Hacienda, y presentarán en el Registro General de este Centro directivo, planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, consignando el título del proyecto y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirá los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general para participar en el concurso-subasta, y en el tercero, la proposición económica, que se ajustará al modelo siguiente:

"Don, con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o en el de la sociedad, domiciliada en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de, y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales, particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de reforma y adecuamiento general en el Edificio de Comunicaciones de Vigo, se comprometo a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueran necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones citadas, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea, con una baja del (en letra) por ciento sobre la cifra de (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta."

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres, del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término del plazo de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá la admisión previa de las ofertas al concurso-subasta y la apertura de las ofertas admitidas se efectuará a los ocho días hábiles siguientes al de la conclusión del plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la mesa constituida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, efectuándose en el mismo acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).
(G. C.—4.705) (O.—20.374)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA
Nombre del peticionario: Don Fernando Panadero Mejías.
Domicilio: General Ricardos, núm. 190, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 3.000.
Cauce: Arroyo del Molino.
Tramo: De 600 metros de longitud, situado a 300 metros aguas arriba de la desembocadura del río Guadarrama, terminando a los 900 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 68/78-M.)

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.788) (O.—20.372)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA
Nombre del peticionario: Don Blas García Perdiguero.

Domicilio: San Onofre, número 26, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 1.000.
Cauce: Arroyo los Quiñones.

Tramo: De 800 metros de longitud, situado a 200 metros aguas arriba del camino de Barajas, terminando a los 1.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 66/78-M.)

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.787) (O.—20.371)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Ambrós Escanellas, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Alberche, procedentes de Centro Geriátrico, término municipal de Villa del Prado (Madrid):

Resultando que con fecha 23 de febrero de 1977, don Manuel Ambrós Escanellas, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, presenta instancia aportando proyecto suscrito por la sociedad "Bastos-Ingenieros, S. A."; Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 64/77, de 16 de marzo, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Prado, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fecha 10 de marzo de 1977 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 18 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de Centro Geriátrico al cauce del río Alberche, término municipal de Villa del Prado (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto suscrito por "Bastos-Ingenieros, S. A."

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la instalación y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización, quedando obligado el autorizado a realizar las modificaciones que fuesen necesarias en la instalación para el cumplimiento de todas las condiciones de la presente autorización.

3.ª Las obras ejecutadas se legalizan por la presente autorización, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a las Jefaturas de Sanidad y de ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de Centro Geriátrico deberán conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Reactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación caso de no cumplir el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

10.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.789) (O.—20.373)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Varras Muñoz.

Domicilio: Calle de Fernández Iparra-guirre, número 17, Guadalajara.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos (excluida bebida).

Cantidad de agua que se pide: Un litro/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sorbe.

Término municipal en que radican las obras: Humanes de Mohernando (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentarse

tar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 14.249/78.) Madrid, 28 de abril de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.669)

(O.—20.370)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 2 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional e Independiente de Trabajadores de Uralita, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y construcción, siendo los firmantes del acta de constitución:

Jesús Asensio Lorente.
Fernando Clúa Domínguez.
Ángel de Cos García.
Jaime del Rey Tapia.
Tomás Franco Blanco.
J. Antonio López Casas.
Antonio Martín Herrero.
Miguel Martínez Cementada.
Rafael Morueco Calderón.
Antonio Prieto de Lario.
Mercedes Rodríguez Pérez de León.
Manuel Saz Moya.

(G. C.—4.701)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Shanel, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local (la empresa) y Piel, siendo los firmantes del acta de constitución:

Concepción Ramón Martín.
Francisco Fernández Vela.
Josefina Villas Jiménez.

(G. C.—4.702)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 2 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería de Alimentación Galimer", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local (la galería) y comerciantes de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Justino Carroto Peces.
Carlos Rodríguez Gómez.
Fernando Sánchez Herrero.
Ángel Sánchez Largo.
Virgilio San José González.
Manuel Rodríguez González.

(G. C.—4.703)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 8 del mes de mayo

de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de Marroquinería, Artículos de Piel y Viaje, de la Provincia de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid y comerciantes de marroquinería, piel y artículos de viaje de la provincia, siendo los firmantes del acta de constitución:

Aurelio Osuna Falcón.
Benito Saavedra Gallástegui.
Ángel del Castillo Muñoz.

(G. C.—4.916)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 5 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de Torrijos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y comerciantes minoristas, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Chamorro Fonseca.
Ángel Gómez Román.
Juan Emilio Romero Escribano.

(G. C.—4.917)

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Gil Torviano ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería, en el lugar sito paseo del Vallejo, 43.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 4 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.811) (O.—20.397)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín Jiménez del Campo ha solicitado licencia para instalar tienda venta de confecciones, en calle Postas, 4 (g. a., puesto 7).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.812) (O.—20.398)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antolín Jiménez Rolán ha solicitado licencia para instalar un autoserivicio alimentación, en Urbanización "Fuente del Fresno", calle Tribuna, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.813) (O.—20.399)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha depen-

dencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido. El Presupuesto ha sido nivelado en la cantidad de 535.898 pesetas, de ingresos y gastos.

Olmeda de las Fuentes, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.817) (O.—20.403)

GETAFE

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa "Construcciones Yunta, S. A.", por las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Daoiz, y en la garantía definitiva de pesetas 190.000; pavimentación y acondicionamiento de la calle Hospital de San José, en la garantía definitiva de 45.000 pesetas; por las obras de acondicionamiento del paseo lateral derecho de la calle Teniente Coronel Tella, en la garantía definitiva de 97.500 pesetas; aglomerado asfáltico de la calle Sánchez Morate, en la garantía definitiva de 4.500 pesetas; pavimentación de la calle Titulcia, en la garantía definitiva de 64.737 pesetas; pavimentación y acondicionamiento de la avenida de los Reyes Católicos, tramo comprendido entre las calles de Leganés y Batres, en la garantía definitiva de pesetas 100.000; construcción de 440 nichos y 200 sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad, en la garantía definitiva de 239.000 pesetas, y pavimentación de las calles Zurbarán, Estudiantes y otras, en la garantía definitiva de 37.000 pesetas.

Getafe, a 25 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.818) (O.—20.404)

COLLADO VILLALBA

Por parte de doña Marta Hernando Gonzalo se ha solicitado licencia para instalación de cafetería-bar, en la finca número 11 de la calle de Cervantes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.820) (O.—20.406)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1978, se anuncia la exposición al público de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso-subasta, a fin de contratar la ejecución de las obras de una estación depuradora de aguas residuales para el municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, no obstante, y sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones, si se presentaren, se anuncia concurso-subasta público bajo el pliego de condiciones y cuyo extracto es el siguiente:

Objeto del contrato: Obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales para el municipio de San Martín de Valdeiglesias.

Tipo de licitación: Veintiocho millones trescientas treinta y cuatro mil once pesetas (28.334.011 pesetas).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Publicidad y reclamaciones: Durante el plazo y hora de presentación de plicas estará de manifiesto, en la Sección de Vías y Obras del Ayuntamiento, el proyecto de obra y pliegos de condiciones.

Fianza provisional: Ochocientos cin-

cuenta mil veinte pesetas (850.020 pesetas).

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o, en su caso, en el del Estado.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, ambos con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales para el municipio de San Martín de Valdeiglesias".

El primer sobre tendrá el subtítulo "Referencias" e incluirán los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

El segundo sobre subtítulo "Oferta económica" incluirá la proposición ajustada al siguiente

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, que habita en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial", número, y de más condiciones que se exigen para la ejecución mediante concurso-subasta de las obras del proyecto de construcción de una estación depuradora de aguas residuales para el municipio de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo a realizar las mismas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas.

Igualmente, se comprometo al cumplimiento de las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación; y la de los sobres "Oferta económica" tendrá lugar una vez decidido el resultado de los de "Referencias", en el día y hora que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación: Los licitadores, para participar en el presente concurso-subasta, deberán presentar la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Pago del precio de contrata: Mediante certificaciones y con cargo a la consignación presupuestaria existente en el Presupuesto extraordinario número 12.

Autorizaciones: No se precisa con carácter previo ninguna autorización.

San Martín de Valdeiglesias, a 4 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.819) (O.—20.405)

CAMPO REAL

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977 del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Campo Real, 27 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.821) (O.—20.407)

VALDARACETE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.450.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de abril último.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Valdaracete, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.824) (O.—20.410)

ORUSCO DE TAJUÑA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1978, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Orusco, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.832) (O.—20.418)

ARGANDA DEL REY

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de abril del actual, fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar por concierto directo las obras de pavimentación de la calle Caz del Desagüe, de esta localidad, con un precio máximo de licitación de 4.995.760 pesetas.

Los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3047/77, de 9 de octubre, contra el citado pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión y exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Arganda del Rey, 5 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.833) (O.—20.419)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de abril del actual, fué aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un campo de fútbol, en esta localidad, con un precio máximo de licitación de 10.097.917 pesetas.

Los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 9 de octubre, contra

el citado pliego de condiciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión y exposición: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Arganda del Rey, 5 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.835) (O.—20.421)

Subasta pública

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 26 de abril del actual, se anuncia la siguiente subasta:

- 1.º Objeto del contrato. — Obras de construcción de un campo de fútbol, en esta localidad, según proyecto técnico aprobado por la Corporación.
- 2.º Plazo. — Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de ocho meses, a contar de la adjudicación definitiva.
- 3.º Precio. — Queda fijado como máximo en 10.097.917 pesetas.
- 4.º Pagos. — Por certificación de obra, existiendo crédito en el Presupuesto ordinario.
- 5.º Expediente y pliego de condiciones. — Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, de las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles.
- 6.º Garantía provisional. — En la Depositaria Municipal, en metálico, por pesetas 185.979.
- 7.º Garantía definitiva. — El adjudicatario ingresará en la misma Dependencia y en metálico 371.958 pesetas.
- 8.º Modelo de proposición. — D., con domicilio en, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de construcción de un campo de fútbol, en la localidad, a cuyos efectos hace constar:

- a) Que propone realizar la obra por el precio de pesetas.
 - b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
 - c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
 - d) Se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego, el cual acepta.
- 9.º Presentación y apertura de plicas. Se presentarán en la Secretaría Municipal, de las nueve a las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", la apertura se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación.
- En Arganda del Rey, a 5 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.834) (O.—20.420)

MAJADAHONDA

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 75.500.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno extraordinario de 27 de abril de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
Majadahonda, a 4 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.868) (O.—20.444)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Gutiérrez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de galería de alimentación, en la plaza de Eulogio Carrasco, número 5, en planta primera del Mercado de Abastos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 28 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.869) (O.—20.445)

COSLADA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 17 de abril de 1978, el expediente de modificación parcial del plan general de ordenación, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 4 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.876) (O.—20.452)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiestas Cuentas generales de 1977, para su examen y aprobación y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de ocho días.
 - c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Torres de la Alameda, a 4 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.878) (O.—20.453)

ALCALA DE HENARES

Por don Basilio Pastor Gutiérrez, con domicilio en la calle de San Félix de Alcalá, número 2, tercero B, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de lechería, ubicada en la calle de Goya, número 1, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.879) (O.—20.454)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1978, se nombra Recaudador en ejecutiva, para la cobranza de las exacciones municipales, a don Felipe Rafael Morillo Molina.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.
Alcalá de Henares, 3 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.929) (O.—20.477)

Don Donato Bueno Pardos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la carretera de Méico, Parque "Los Nogales", F.
Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.930) (O.—20.478)

AMBITE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Ambite, a 30 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.880) (O.—20.455)

VILLAVICIOSA DE ODON

Solicitada por don José María Carpintero López, apoderado de "Ortiz y Compañía, S. A.", la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de urbanización de la avenida de acceso desde la carretera C-501, de esta localidad, se hace público, por plazo de quince días, para que quienes se consideren con algún derecho exigible, por razón de dicho contrato, puedan presentar reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 29 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.881) (O.—20.456)

EL ESCORIAL

En este Ayuntamiento se han presentado solicitudes de licencia municipal para el ejercicio de las actividades que a continuación se indican:

Titular. — Clase de actividad. — Emplazamiento

Don Luis Prieto González. — Almacén de carbones y leña. — Calle Mártires, número 11

Don Claudio Torrejón Sánchez. — Depósito de gas licuado petróleo. — Calle de Andrés de Almaguer, número 2.

"Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada". — Depósito de 20.000 litros de gasóleo C. — Calle de San Sebastián, número 32.

"Industrial Quesera del Guadarrama, Sociedad Limitada". — Generador de vapor, de segunda categoría. — Calle de San Sebastián, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.882) (O.—20.457)

MORALEJA DE ENMEDIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones y prórroga de las ordenanzas que a continuación se relacionan, para que rijan en el ejercicio de 1978, las mismas se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

- Ordenanzas modificadas:
 - Servicio de abastecimiento de agua a domicilio.
 - Puestos públicos de venta.
 - Servicio de alcantarillado.
 - Contribuciones especiales.
 - Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.
 - Tenencia de perros.
 - Las demás ordenanzas quedan en vigor.
- Moraleja de Enmedio, a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.805) (X.—8.733)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Proc. 3.879/76, Ejec. 153 de 1976, a instancia de Fernando Balsera Santos, contra "Cipsa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 88, de 160 espacios, núm. 11622316, 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica y tapa de cristal, con tres cajones y bandeja a la derecha, pesetas 10.000.

Una máquina calculadora eléctrica, "Hispano Olivetti", Logos 58, número 108917, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, Línea 90, "Olivetti", 140 espacios, número 123724, 15.000 pesetas.

Dos sillones metálicos, con asiento, respaldo y brazos forrados en skay negro, 6.000 pesetas.

Un sillón metálico, con asiento, respaldo y brazos forrados en skay negro y con ruedas, 3.500 pesetas.

Un vehículo marca "Fiat", 125, matrícula M-4254-BJ, 250.000 pesetas.

Total: 334.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Joaquín García Morato, núm. 17, segundo D, a cargo de Edelmiro Pérez Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de

lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—4.282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. Proc. 2.667-70/76, Ejec. 43 de 1977, a instancia de Araceli Esteban Martín y otros, contra Ceferino Luis Santos Torrejón, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Philips", de 17 pulgadas, 20.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá para tres cuerpos y dos sillones tapizados en skay color cuero, con cojines verdes floreados, bastante usado, 5.000 pesetas.

Un aparato de unos 1,90 cm. de alto por 1,75 cm. de largo, aproximadamente, 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Alpematic", 10.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de Perales, núm. 17, segundo, a cargo de María del Pilar Heras Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—4.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. Proc. 2.851-52/77, Ejec. 156 de 1977, a instancia de Juan García Gabriel y otro, contra Felipe Mateos Monreal, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Elbe", de 19 pulgadas, 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 150 litros, 7.500 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Sears", 17.500 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en skay verde claro, 15.000 pesetas.

Un mueble librera de 1,80 m. de alto por dos metros de largo, en madera, 25.000 pesetas.

Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Jorge Juan, núm. 49, a cargo de Elisa Gómez de Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—4.284)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.179-81/77, Ejec. 135 de 1977, a instancia de Manuel Jiménez Jiménez y otros dos más, contra "Construcciones Rusán, S. A.", y Mariano Bravo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas de calcular "Casio R-210", eléctricas, en buen estado, número 3204227 y número B-218476, 75.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de la Victoria, número 70, La Fortuna (Leganés), a cargo de José Luis Sánchez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—4.285)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de exhorto 43 de 1976, Magistratura de Toledo, a instancia de

Antonio Fernández Pérez y otros, contra José Antonio Estévez Borrás, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de televisión, marca "Telefunken", Festival, de 19 pulgadas, en perfecto estado, 20.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Sprint", para cinco kilogramos, 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi-De Luxe", grande, 15.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa de madera; seis sillas, con asientos en tela, forrados en color crudo y marrón oscuro, y aparador mueble-bar, con tres cajones en la parte inferior, de 1,10 de ancho por 1,30 de altura, aproximadamente, 55.000 pesetas.

Total: 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de San Trifón, núm. 2, a cargo de doña Josefa Lozano Moya.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—4.286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Proc. 2.182/77, Ejec. 117 de 1977, a instancia de José Manuel Pé-

rez Viñas, contra Jerónimo Martínez Ledesma, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una balanza marca "Dina", número 8.078-B, 30.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Hugin", eléctrica, 45.000 pesetas.

Un mostrador de aluminio y madera y cristal, de unos dos metros de largo por alto, 20.000 pesetas.

Total: 95.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Jerónima Llorente, número 19, a cargo de Elvira García Olivares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—4.287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Gómez Caballero, contra "Coasa" - Vicente Fernández Mariño, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.342, se ha acordado citar a "Coasa"-Vicente Fernández Mariño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la ca-

lle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Coasa"-Vicente Fernández Mariño se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—3.308)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Cadenas, contra "Fonaca, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.520 de 1978, se ha acordado citar a "Fonaca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fonaca, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(B.—3.310)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José González Martín y otros, contra "Rucasa, Sociedad Anónima", y "Normaes, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.822-6/77, se ha acordado citar a "Normaes, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio, a las doce cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Normaes, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1978.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—2.690)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomán Pereda Amán, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Leis

Fernández, contra "Aisconsa", en reclamación por despido, registrado con el número 188/78, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aisconsa", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.391)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente sobre cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.253-9 de 1977, a instancia de María de los Angeles Medina López y seis compañeros más, contra María Luisa Álvarez Alba, titular de "Vanessa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local ocupado por la demandada María Luisa Álvarez Alba, titular de "Vanessa", sito en el número 46 de la calle de la Parma, de Madrid, con una superficie de 380 metros cuadrados y una renta de 33.000 pesetas mensuales, propiedad de don Victoriano Prieto, valorado en 1.500.000 pesetas.

Total importe tasación: 1.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Angeles Medina López y seis compañeros más; a doña María Luisa Álvarez Alba, titular de "Vanessa", así como a don Victoriano Prieto, propietario del local.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 8 de junio de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor

el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Parma, 46, Madrid, a cargo de María Luisa Álvarez Alba, titular de "Vanessa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.209)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Estrella Figueroa Romay, contra "Papeles de Villacarrillo, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.691 de 1977, se ha acordado citar a "Papeles de Villacarrillo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Papeles de Villacarrillo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.361)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Pérez García y 20 más, contra "Medical Obesity Clinic, S. A." y "Obesity Center, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los núms. 6.392 al 6.412 de 1977, se ha acordado citar a "Medical Obesity Clinic, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Medical Obesity Clinic, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.551)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Pérez García y 20 más, contra "Medical Obesity Clinic, S. A." y "Obesity Center, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los núms. 6.392 al 6.412 de 1977, se ha acordado citar a "Obesity Center, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obesity Center, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Romero Alcudia y otro, contra "Encofrados Joyfe, Sociedad Limitada" y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.129 de 1977, se ha acordado citar a "Encofrados Jayfe, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Encofrados Joyfe, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Gonzalo Barroso y tres más, contra "Industrias Plaza de Val, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 2.885-88 de 1977, se ha acordado citar a "Industrias Plaza de Val, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inten-

te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Plaza de Val, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los núms. 1.621-31 de 1977, ejec. 120 de 1977, a instancia de Enrique Herrero Marijuán y otro, contra "Garrouste Transportes, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión "Barreiros Capitoné", matrícula M-771.400, 425.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de julio, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están en depósito del Ayuntamiento de Madrid, Méndez Alvaro, 68.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.288)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Martín Sánchez y cinco más, contra "Promajsa" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.684-89 de 1976, se ha acordado citar a Fidel Navarro Ibeas y José Ruiz Valera, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de mayo a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fidel Navarro Ibeas y a José Ruiz Valera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.369)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Sánchez Tamara y seis más, contra "Industrias del Hormigón, S. A." y otro, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Mateo Velasco Llorente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mateo Velasco Llorente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.550)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Martín del Caz, contra "Asesoría y Promoción Universitaria, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 340 de 1978, se ha acordado citar a "Asesoría y Promoción Universitaria, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

pendarán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asesoría y Promoción Universitaria, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jesús Martín Castro, contra "Imperter, Impermealización de Terrazas, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.263 de 1978, se ha acordado citar a "Impermealización de Terrazas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Impermealización de Terrazas, S. A." (Imperter), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.146)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudio Marcos Díaz, contra "Krusa, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.325 de 1977, se ha acordado citar a "Krusa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Krusa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.147)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 123/77, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dicen así:

Sentencia

Número 97.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro M.ª Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Alegre Oltra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por Letrado; y de la otra, como demandada y apelada, la compañía mercantil «Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando la apelación formulada a nombre y representación de don José Alegre Oltra, contra la sentencia de fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos dicho fallo en la totalidad de sus pronunciamientos. Sin especial imposición de las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada compañía mercantil «Telefunken Ibérica, S. A.», se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal. — El Magistrado don Rafael Salazar votó en Sala y no pudo firmar. José María C. Pinillos, José María Salcedo Ortega, Luis Hernández Santonja (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada compañía mercantil «Telefunken Ibérica, S. A.», expido y firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G.C.—3.531) (C.—4.062)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número once, seguidos por don Jaime Méndez de Vigo y del Arco con don Francisco de Asís Basagoiti Zavala, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número 92.—Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores don José M.ª C. Pinillos Hermosilla, don Pedro M.ª Bu-

gallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don Juan Esteve Vera, don José M.ª Salcedo Ortega.—En la villa de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por la Segunda Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Jaime Méndez de Vigo y del Arco, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, calle Joaquín García Morato, número 9, representado por el Procurador don José Luis Ortiz de Calavate y defendido por el Letrado don Jesús Suárez Guillén; y de otra parte, como demandado y apelado, don Francisco de Asís Basagoiti Zavala, industrial y de esta vecindad, Avda. de América, 14, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; siendo el objeto del pleito la reclamación y pago de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis dictó el Magistrado-Juez de Instancia del número once de Madrid, a que este rollo se refiere, sin especial imposición de costas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente al apelado incomparecido si así lo pide el apelante, dentro de tercero día, o por medio de edictos, en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª C. Pinillos Hermosilla, Pedro M.ª Bugallal del Olmo, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve, El Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez votó en Sala y no pudo firmar. José M.ª C. Pinillos Hermosilla (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a don Francisco de Asís Basagoiti, por medio del BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G.C.—3.532) (C.—4.063)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital por don Martín Martínez Riesgo con «Litografía Eder, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número quince de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Martín Martínez Riesgo, representado por el Procurador don José Moreno Doz y defendido por el Letrado don Felipe Ruiz Velasco, y de otra, como demandada y apelada, la

sociedad mercantil limitada «Litografía Eder, S. L.», en situación de Estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Martín Martínez Riesgo, contra la sentencia dictada por el Juez de esta Primera Instancia número quince de esta capital, el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, debemos confirmar y confirmamos la misma, en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de las costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Vicente Marín, José M.ª G. de la Bárcena, Francisco J. Ruiz Ocaña (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada, sociedad mercantil limitada «Litografía Eder, S. L.», cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(G.C.—3.597) (C.—4.065)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital por doña María Angeles Pérez Echevarría con don José Balseará Hernández y su esposa, y otra, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña María Angeles Pérez Echevarría, mayor de edad, soltera, puericultora y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis J. de Simón Navarrete y representada por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, y de la otra, como demandado y apelante, don José Balseará Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, y asimismo como demandada y apelada, doña Pilar Díaz Bese, también mayor de edad, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre resolución de contrato...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Balseará Hernández contra la referida sentencia, confirmamos su fallo e imponemos al recurrente las costas de la alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada,

doña Pilar Díaz Bese, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, José M.ª G. de la Bárcena (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida doña Pilar Díaz Bese, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.598)

(C.—4.066)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil, y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis por doña María Soledad Manchado Delgado con don José Rodríguez García y otros, sobre nulidad de préstamo por usurario, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número 101.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José M.ª C. Pinillos Hermosilla, don Pedro M.ª Bugallal del Olmo, José M.ª Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña María Soledad Manchado Delgado, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado don Manuel Salgado Durán; también como demandante, hoy apelado, don Alfonso Altabella Sanchiz, mayor de edad, separado, industrial y vecino de Madrid, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados, hoy apelados, don José, don Sabino y don Raúl Rodríguez García, casado y solteros, industrial, propietario y soldador respectivamente, todos mayores de edad y de esta vecindad, que por la incompetencia de ellos ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de préstamos por usurario...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Magistrado-Juez número dieciséis en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de préstamo promovido por doña María Soledad Manchado Delgado y don Alfonso Altabella Sanchiz contra don José, don Sabino y don Raúl Rodríguez García, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación

al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la ley para su notificación al demandante y demandados incomparecidos, ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª C. Pinillos Hermosilla, Pedro M.ª Bugallal, José M.ª Salcedo Ortega, Juan Esteve, Luis Hernández Santonja (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll (Rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL a don Alfonso Altabella Sanchiz, don José Rodríguez García, don Sabino Rodríguez García y don Raúl Rodríguez García, expido la presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.712)

(C.—4.067)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 447/77, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vista ante esta Sala, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, seguido entre partes: de una, como demandantes-apelantes, don Enrique Gutiérrez Massi y don Julio Antonio de Andrés Gutiérrez, representados por la Procurador doña Aurea González Martín y defendidos por el Letrado don José M.ª García Cervero, y de otra, como demandado-apelado, don Juan José García Aguilera, en situación de Estrados por su incomparecencia ante este Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada que en tres de junio de mil novecientos setenta y siete dictó el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en la que resolvió, desestimando la demanda, absolviendo de ella al demandado y condenando a los demandantes al pago de costas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Enrique Gutiérrez Massi y don Julio Antonio de Andrés Gutiérrez y debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de Madrid, en fecha tres de junio de mil novecientos setenta y siete, haciendo expresa condena en costas en la primera instancia y sin ellas en la alzada.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, Fernando Menéndez, Vicente Marín, Francisco Javier Ruiz Ocaña (Rubricados).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Juan José García Aguilera, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G.C.—3.993)

(C.—4.166)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en los autos ejecutivos número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación del "Banco Rural y Mediterráneo", contra don Jesús Bonelo Calvo, representado por la Procurador doña Aurea González Martín, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

Primera finca: Finca en la Línea de la Concepción (Cádiz), denominada "Villa Amparito", en la avenida de España, señalada anteriormente con los números 92 cuadruplicado y 126, hoy con el número 106, con línea de fachada de 16 metros y 37 metros 50 centímetros de fondo. Linda: al frente, con dicha avenida de España; derecha, entrando, con chalet de don José Simón; por la izquierda y espalda, con finca de que se segregó, de don Antonio Jiménez. Ocupa la finca una extensión superficial de solar de 600 metros cuadrados. Sobre dicho solar existe edificado un chalet de dos plantas y un torreón. Garaje de una sola planta al fondo. Otra construcción de dos plantas adosada al cerramiento de fachada en su lateral izquierda, que comprende otro garaje en su planta baja. El resto de la finca está dedicado a jardín. El chalet consta de: en planta baja, vestíbulo, comedor-estar, cocina y aseo; en planta primera, cuatro dormitorios y cuarto de baño; en planta de torreón, otras dos dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, a nombre de don Jesús Bonelo Calvo, según resulta de la inscripción cuarta de la finca número 5.673, obrante al folio 88 del libro 99 de la La Línea, tomo 301 del archivo.—Valor de tasación tres millones doscientas mil pesetas.

Segunda Finca: Solar interior a espaldas del chalet anteriormente descrito, que formó parte de la finca La Melosa, sita en término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Linda: al Sur, con chalet de don Jesús Bonelo Calvo; al Este, con parcela de don Pedro Alfageme González; al Oeste, con Sanatorio de la Inmaculada, y al Norte, con don Agustín Sánchez Loscertales. Ocupa el solar una extensión superficial de 810 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados, de forma rectangular, dentro del solar, en su fondo, existen unos cobertizos desmantelados, ejecutados con pórticos de hormigón armado, estando el resto igualmente descuidado, lleno de maleza. Dicha finca se encuentra actualmente inscrita a favor de doña Amparo Martínez Díaz y de su esposo don Jesús Bonelo Calvo, según resulta de la inscripción primera de la finca número 9.144, obrante al folio 167 del libro 142 de La Línea de la Concepción, tomo 396 del archivo.—Valor de tasación novecientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y en el de igual clase de San Roque, se ha señalado el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración de cada una de las fincas respectivas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las citadas fincas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo pujar indistintamente por cualquiera de las dos fincas a subastar.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—14.080)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número setecientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete-H, seguido a instancia de "Venta y Edificaciones, S. A.", contra don Antonio Fernández Villegas, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, el día quince de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 22 pulgadas, en blanco y negro, valorado en nueve mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Dual-410", con dos altavoces, tasado en dieciocho mil pesetas.

Cuatro sillones, butacones, tapizados en tela, valor de tasación cuatro mil pesetas.

Una mesita de centro, con patas curvadas y tapa de cristal, valorada en seis mil pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, metálica, de tapa de cristal, siete mil pesetas. Seis sillas en mal estado, valor de tasación tres mil pesetas.

Un frigorífico marca "Otsein", modelo Nev, de 240 litros, tasado en siete mil pesetas; y

Una lavadora marca "Balay", mod. 514, automática, valorada en nueve mil pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los bienes a subastar se encuentran depositados en doña María Florentina Manzanera Serranz, con domicilio en calle de Arturo Soria, veintinueve, segundo, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente

en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón. (A.—14.085)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número quinientos cinco de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Fabricación de Envases Industriales, S. A.", contra "Centro Técnico Sanitario, S. L.", de Getafe, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, los derechos siguientes, embargados a la demandada:

Los derechos de traspaso del local sito en Getafe, calle Cónsul, número cinco.

Habiéndose señalado para dicha subasta el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.072)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de don Francisco Cayuela Cánovas, y en su nombre al Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Santiago González Rodríguez y don Manuel Lorenzo Antona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintitrés de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del tipo de subasta de los bienes, que son los siguientes:

Una mesa de despacho con tres cajones, en madera corriente, en mal estado de uso.

Un sillón con asiento en pana color negro.

Tres sillas haciendo juego con el sillón.

Una butaca en tela rameada, de esilo "español".

Una librería haciendo juego con la mesa y el sillón, con tres puertas, la del centro de cristal.

Una librería de 1 por 2, aproximadamente, con cinco entrepaños.

Un mueble con tres entrepaños en la parte superior y dos puertas en la parte inferior.

Una lámpara de hierro forjado, con cinco luces.

Un cuadro de 0,60 por 0,40, aproximadamente, representando un viejo con barba, bastante deteriorado y sin firma.

Cuatro tomos de "Novísima Recopilación".

Quince tomos de "Diccionario Geográfico".

Nueve tomos de "Geografía Universal".

Cinco tomos de la "Sagrada Biblia".

Ocho tomos de la "Enciclopedia Labor".

Nueve tomos de "Geografía El Hombre y La Tierra".

Unos doscientos tomos de distintas obras y autores.

Un sofá de dos cuerpos y tres sillas de anca, haciendo juego con el sofá, y un sillón también haciendo juego.

Un espejo rectangular, de 0,40 por 0,70, con marco de estaño.

Un cuadro de unos 0,50 por 0,70, representando un paisaje.

Un taquillón con dos puertas laterales y una central.

Un aparador vitrina con mueble bar, con tres departamentos y entrepaño en el centro, cuatro cajones en la parte inferior y puertas correderas.

Un órgano marca "Somder Harmormond".

Cuatro sillas lacadas en blanco y asiento de plástico color encarnado.

Una mesa redonda, haciendo juego con las sillas.

Un comedor, compuesto de una mesa ovalada imitación a caoba, dos aparadores con luna central, con dos puertas, seis sillas y dos sillones tapizados en raso color rojo, uno sofá haciendo juego, éste en plástico, y dos sillones como las anteriores sillas.

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, estropeado.

Una lámpara de comedor, de 16 luces, en bronce.

Un tapiz representando un paisaje con una señora pescando y otra al lado.

Un frigorífico marca "Odag", grande, 398.

Una lavadora superautomática marca "Sears".

Un tresillo de tres cuerpos y dos sillones, en tela floreada.

Una mesa de centro, plegable, de 0,80 por 1,20.

Una mesa camilla, de 0,90, con dos sillones y tres sillas de hierro, con asiento de plástico color encarnado, y otra mesa igual.

Un televisor portátil, marca "Iberia", de 12 pulgadas.

Una lámpara de metal, con ocho brazos.

Tasados pericialmente todos los bienes descritos en doscientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.077)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Barcelona, S. A.", contra don José Ortiz Cerdán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, cantidad que corresponde al veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes embargados al demandado y que se encuentran en su poder,

quien tiene su domicilio en Madrid, calle Marcenado, números cuatro y seis:

Una caja registradora eléctrica, de impresión, japonesa, marca "G. O. L. D.", modelo Receipt, número 7031696.

Tres vajillas completas, de 12 cubiertos y 56 piezas cada una, de la casa "Progresión", modelo Euskar", en color marfil brillo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.151)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Rodríguez y Vergara, Ingenieros Industriales", contra la entidad "Transter, S. A.", en reclamación de cantidad, y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, de los bienes muebles embargados a la demandada y que son los siguientes:

Una instalación que comprende cribas, tolvas y cintas transportadoras para obtener grava, que tiene una longitud aproximada de 30 metros de largo y una altura de 20 metros, y que no tiene otra identificación que la siguientes: TYPE-APK-40, número HS/HP-32-372 y la (transportadora) trituradora con cinta transportadora ANNE, de Construcciones 1974, Construcciones Mecánicas HAZEMAG-s.e.r.l. Sarraquemes/Moselle. Se encuentra instalada en el kilómetro 12 de la carretera de Paracuellos del Jarama a Ajalvir, término municipal de Algete, en la finca denominada "Soto de Mozanque", y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día catorce de junio próximo, a las once horas, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.084)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Florentino Blanco Loredo, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Julián Martínez-Sánchez Cortés y su esposa, doña Francisca Lajarín Buen-

da, señalados con el número mil ciento cuarenta-G de mil novecientos setenta y siete, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Vivienda o piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, de la casa número seis de la calle de Manuel Cortina, de esta capital. Se halla situado en planta segunda, sin contar las de semisótano y baja; a la derecha, vista desde la calle. Se compone de varias habitaciones, cocina y servicios. Mide una extensión superficial, aproximada, de cien metros cuadrados. Mirada desde la calle de su situación, linda: por el frente, con la calle de Manuel Cortina; por la derecha, con la casa número cuatro de la misma calle y patio lateral de la finca; por la izquierda, con el piso derecha de esta planta y patio central y con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con la Residencia de los Redentoristas. Se le asigna una participación en los elementos comunes de seis enteros cincuenta centésimas por ciento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, en el libro 1.552, tomo 355 de la Sección Primera, folio 130, finca número 10.556, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de setecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de junio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.071)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de "S. A. Exa", contra "Portadores de Sonido, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, los siguientes bienes:

Ciento cincuenta rollos de 500 metros cada uno de cinta magnética, sin grabar, marca "Audio-Magnetic", Triple Play.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de mil novecientas sesenta

y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.086)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos sesenta y mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de don Rafael de la Joya y Castro, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la siguiente finca, embargada a los indicados demandados, y que ha sido objeto de tasación por el Perito don Alejandro Vázquez Salaya:

a) Urbana. — Número 31. — Piso o vivienda número 25, letra B, de la casa correspondiente al portal número tres, con entrada por la calle de San Trifón, del bloque de casas situadas en Madrid, entre las calles Manuel Noya, San Trifón, Salasiera y Prolongación de 15 de Agosto. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica. Superficie, 94 metros y 34 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consiste de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y dos terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal a la calle de San Trifón; espalda, con finca número 44 de sus mismos bloque y planta; izquierda, con patio de manzana, meseta de escalera y caja de ascensor, y frente, caja y meseta de escalera, caja de ascensor y finca número 32 de sus mismos bloque y planta. — b) Le corresponde una cuota de 0,90579309 por 100.—La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 16, tomo 607, folio 28, finca 48.148, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas treinta minutos, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón ciento veintiocho mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—14.073)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día catorce de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del Almirante, número once, segundo, y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, embargados a don

Bernardo Godar González y doña Amelia Urdiales Moral, vecinos de Fuenlabrada, Parque Residencial Fuenlabrada, bloque dos, piso tercero, en juicio ejecutivo número setecientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovido por el Procurador señor Corujo Pita, en representación de "Construcciones Hispano Argentinas, S. A.", con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, en que fueron tasados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", 1.500, matrícula M-569.606, veinte mil pesetas.

Un televisor "General Eléctrica", de 23 pulgadas, cuatro mil pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", de 250 litros, tres mil quinientas pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.081)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Lloyd Duncan Co Lt", contra don Francisco Bergaz Santos, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, y contra "Peninsular Maderera, S. A.", que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete F, entre partes: de una, como demandante, "Lloyd Duncan Co Ltd", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendida por el Letrado don Manuel Guinot Muñoz, y de otra, como demandados, la entidad "Peninsular Maderera, S. A.", declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y don Francisco Bergaz Santos, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, domiciliado en paseo, digo, en calle Pedro Valdivia, números dos y cuatro, representado éste por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez y defendido por el Letrado señor Picayo, sobre reclamación de cantidad; y

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda formulada por "Lloyd Duncan Co Limited", debo condenar y condono a la demandada "Peninsular Maderera, Sociedad Anónima", a que le abone la cantidad en pesetas equivalentes a diez mil quinientas sesenta y nueve con treinta centésimas libras esterlinas (10.569,30 libras esterlinas), al cambio que resulte el día del pago según el "Boletín Oficial del

Estado", deduciéndose de dicha suma las seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) ya abonadas, más los intereses legales de dicha cantidad adeudada desde la presentación de la demanda; asimismo debo condenar y condono al demandado don Francisco Bergaz Santos a que abone a la actora las indicadas cantidades, pero de modo subsidiario y con el beneficio de previa excusión de los bienes de la entidad demandada al que se refieren los artículos mil ochocientos treinta y siguientes del Código Civil, y siempre que conserve dicho beneficio de excusión por no darse las circunstancias que determinan su pérdida; desestimando la demanda en cuanto pide la condena solidaria de ambos demandados. Sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese en forma a la demandada rebelde, si no se pide la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Peninsular Maderera, Sociedad Anónima", que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—14.064)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trece de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos ejecutivos a instancia de la "Empresa Nacional de Auto Camiones, S. A." (ENASA), representada por el Procurador señor Aragón, contra don Agustín Esteban Moya, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Una mitad indivisa.—Casa sita en Alcanar, calle de Padre Claret, señalada con el número siete, de planta baja y dos pisos, mide cuatro metros de ancho por 14 metros de fondo, o sea, 56 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, rocas; izquierda, casa de Carmen la Flaga, y detrás, patio de Guadalupe Sancho.—Inscrita al tomo 2.496, folio 147, finca 8.362.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto derecha, se ha señalado el próximo día veintinueve de junio, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Tarragona, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.083)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Bolsa Internacional Financiera", contra don Federico Vassallo Sicilia y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes a su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.082)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Alcani, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor M. Díez, contra don Arturo Morales García, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de junio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de planos marca "Hortalice", funcionando.

Una máquina fotocopidora "T. M."

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.079)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia sustituto del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen

autos de juicio ejecutivo a instancia de "Eléctrica Comercial Colominas, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, contra "Promotora de Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, segundo derecha, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, con domicilio social en esta capital, avenida de América, número treinta y tres, primero.

Bienes objeto de la subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula de Madrid número ciento dieciséis (matrícula M-0116-AG), ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Una grúa marca "Imenasa", de pluma, modelo 32-M, trescientas mil pesetas.

Total: cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.078)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Melquíades Álvarez-Buylla Álvarez, en representación de don Emiliano de Castro Bonel y don Luis Vozmediano Pareja, contra don Luis Castro Moreno, por sí y como representante legal de "Castro Bonel, S. L.", sobre desahucio por precario, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de veinticuatro mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Dos furgonetas marca "Tempo", que solamente valen para desguace.

Ciento veinte asientos de autocar, totalmente inservibles.

Un chasis de autocar, totalmente viejo.

Un grupo de soldadura.

Veinticuatro bidones de aceite, vacíos y viejos.

Dos automóviles marca "Seat"-1.400-C, totalmente desguazados, a los cuales les falta el motor y la mayoría de los mecanismos de funcionamiento.

Una carretilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día ocho de junio próximo, a

las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—14.076)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de la entidad "Omnia, S. A. E. de Seguros", representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra doña Francisca Alberdi Puig, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la parte demandada:

Un televisor marca "Sears", de 23 pulgadas.

Una caja registradora, manual, marca "NCR".

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Purificación Sandiás Aboy, con igual domicilio que la demandada, calle de Menéndez Pelayo, número noventa y cinco ("Pensión Alberdi"), donde pueden ser examinados.

Tales bienes han sido valorados en la suma de once mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día seis de junio próximo, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—14.075)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de desahucio número ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Vallehermoso, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Bardolle Olivier Georges, sobre falta de pago, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y pública subasta y término de ocho días los bienes embargados al demandado, que a continuación se expresan, en el valor en que han sido justipreciados:

Un órgano eléctrico, marca "Hammond", con cassette (aunque le falta éste), diez mil pesetas.

Un televisor marca "Kolster", de 19 pulgadas, sin U. H. F., con su mesita correspondiente, tres mil pesetas.

Un cuadro, con marco metálico, que representa una cara de mujer, pintado a lápiz, mil pesetas.

Un juego de ajedrez de alabastro (a algunas de las figuras le falta algún trozo), tres mil pesetas.

Total: Diecisiete mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, calle de Velázquez, cincuenta y dos, cuarto.

Segunda

El tipo de licitación es igual al avalúo de los bienes.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio al público y de notificación al demandado don Bardolle Olivier Georges, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, por si interesa a su derecho tomar parte en la misma o liberar los bienes embargados, expido la presente por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—14.074)

GANDIA (VALENCIA)

CEDULA DE CITACION

Conforme a lo acordado por este Juzgado de Distrito, por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio verbal civil que se sigue con el número sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a demanda del Procurador judicial don José Antonio Gómez Romaguera, en representación del actor don Alfreed Joos, mayor de edad, soltero, empleado, ciudadano suizo y domiciliado en Flums (Suiza), contra don Antonio Gamella y don Daniel Briones, vecinos de Madrid, éste en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente cédula, a la que se acompaña copia simple de dicha demanda, se cita al demandado don Daniel Briones, vecino de Madrid, actualmente en paradero ignorado, para que comparezca en este Juzgado de Distrito el día ocho de junio del año en curso y hora de las doce con las pruebas de que intente valerse y acompañado, en todo caso, de un abogado, por ser ello preceptivo, para asistir, como demandado, a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Gandía, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.070)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.052 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, por denuncia de Segundo Morales Tardío, que se encuentra en ignorado pa-

radero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 6 de junio, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.229) (B.—2.825)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 121 de 1978, seguido por lesiones, se cita a Manuel Baños Méndez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220 (entreplanta), el día 31 de mayo, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.819)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 56 de 1978, seguido por lesiones por mordedura de perro, se cita a Augusto de Almeida Lourador, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 220, el día 2 de junio, a las diez y quince horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.085)

JUZGADO NUMERO 26

Ignacio Mozos Mozos y Jacinto Herranz Castey, en ignorado paradero, deberán comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el próximo día 7 de junio del corriente año y hora de las diez y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.636 de 1977, sobre daños imprudencia, seguidos entre los mismos. (G. C.—4.503) (B.—3.036)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto se cita a Mohamed Kheder Koncin, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, a fin de que el día primero de junio y hora de las once y quince de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, Edificio Ayuntamiento, a fin de celebrar juicio de faltas número 58 de 1978, en el que aparece como denunciante. (G. C.—4.200) (B.—2.867)

ANTEQUERA

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas núm. 946 de 1977, que se siguen con denuncia que presentó Fernando Nieto Gutiérrez, contra María Concepción Ovejero Sanz, propietaria del turismo "Seat"-124, matrícula O-6220-C, sobre accidente de circulación, ocurrido el día 1 de septiembre de 1977, y del que resultaron daños causados al automóvil "Seat"-1.430, matrícula J-2377-A, por la presente, que se ha mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a la antecedida denunciada, que ha tenido su domicilio en la calle Cuesta de Santo Domingo, número 10, en dicha capital, desconociéndose el actual, y se encuentra en ignorado paradero, para que el día 1 de junio próximo y hora de las once y quince de su mañana comparezca con las pruebas que tenga ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle de la Alameda, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas correspondiente. (G. C.—4.559) (B.—3.093)